

la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el artículo 4 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Obligación de presentar una auditoría externa contable y un informe de gestión.

La obligación establecida en el artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre, de que las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general presenten anualmente una auditoría externa contable y un informe de gestión referidos exclusivamente a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate, será igualmente exigible a las empresas que presten servicios de transporte de esta clase de competencia de la Junta de Andalucía siempre y cuando sus ingresos anuales brutos por venta de billetes superen 600.000 euros.

Segundo. Plazos y condiciones.

1. La presentación de la auditoría externa contable y el informe de gestión se realizará en los mismos plazos y condiciones que establece el artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre para las empresas titulares de servicios de transporte de esta clase de competencia estatal, es decir, antes del 30 de septiembre de cada año y en relación a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate durante el anterior ejercicio económico. No obstante, podrán presentarse hasta el 31 de mayo de 2006 la auditoría externa contable y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004.

2. En el caso de concesiones cuyas competencias en materia de gestión se encuentren atribuidas en su totalidad a Consorcios de Transporte por estar íntegramente comprendidas en su ámbito territorial, las empresas titulares presentarán a los mismos la correspondiente auditoría e informe de gestión siempre que sus ingresos anuales brutos por la prestación de los servicios de transporte objeto de la concesión superen el importe señalado en la presente resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 40/2005, interpuesto por Asociación Odres Nuevos.*

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 40/2005, interpuesto por la Asociación Odres Nuevos contra Resolución de 8.11.2004 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, denegatoria de las ayudas solicitadas por la actora en el expediente administrativo SE/PME/00007/2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 14 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Estimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. 2. Declaro el derecho de la empresa actora a recibir las ayudas solicitadas por la contratación indefinida de los trabajadores doña Aurora

Fernández Cortés y doña Angela Zapata Trigo, en cuantía total de 8.416 euros. 3. Sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencias de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 27 de enero de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

### ACUERDO

Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaria General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 9388410, Asesor Técnico  
 Código 9388510, Asesor Eures  
 Código 9458010, Dp. Promoción al Desarrollo Local  
 Código 9458110, Dp. Orientación Profesional  
 Código 9458210, Asesor Técnico  
 Código 9458310, Un. Gestión  
 Código 452410, Dp. Intermediación y Ofertas de Empleo  
 Código 9458410, Asesor Técnico  
 Código 9458510, Sv. Fomento Empleo  
 Código 9377910, At. Información y Dif. Proyectos Empleo  
 Código 9458610, Dp. Incentivos a la Contratación  
 Código 9378010, Asesor Técnico  
 Código 9458710, Un. Tramitación  
 Código 9458810, Dp. Proyectos e Iniciativas Emprendedoras  
 Código 9458910, Asesor Técnico  
 Código 9459010, Un. Tramitación  
 Código 9459110, Dp. Escuelas Taller  
 Código 9378210, Asesor Técnico  
 Código 9459210, Un. Tramitación

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno

y Administración de la Comunidad Autónoma, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, a 26 de enero de 2006.- El Secretario General, Fdo: Angel Segura Valera.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

#### PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	C.I.F./D.N.I.	ENTIDAD	IMPORTE
04/2005/J/001	B04124491	CYD SYSTEM, ESCUELA DE PELUQUERIA Y PERFECCIONAMIENTO S.L.	66.524,55 €
04/2005/J/002	27515479G	ANA MARIA MANRIQUE ALONSO	44.990,40 €
04/2005/J/003	B04243382	NINA ROSS S.L.	25.653,60 €
04/2005/J/004	A04037412	JUNIOR INFORMATICA, S.A.	62.555,60 €
04/2005/J/005	27261359B	ISABEL Mª DIONIS QUESADA (STENSIONLOOK)	66.524,55 €
04/2005/J/006	B04376174	CENTRO DE FORMACION INDALO SL	52.802,10 €
04/2005/J/008	27257742M	JOSEFINA PALENZUELA ASENSIO	91.607,10 €
04/2005/J/013	G04270450	ASOCIACIÓN CULTURAL AL-BORANY	103.899,60 €
04/2005/J/014	B04252920	JUAN BENAVIDES S.L.	35.501,20 €
04/2005/J/015	B04032140	ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES S.L.	33.840,00 €
04/2005/J/016	Q0400042H	COLEGIO AMOR DE DIOS EN CORDONEROS 22 RELIGIOSAS AMOR DE DIOS PROVINCIA ESTE	62.555,60 €
04/2005/J/019	B04342457	CENTRO DE ESTUDIOS EL EJIDO, S.L.L.	72.716,60 €
04/2005/J/020	F04013769	AL-ANDALUS, S. COOP. AND.	31.027,50 €
04/2005/J/024	G04259032	THE ENGLISH HOUSE SOC. CIVIL	32.499,00 €
04/2005/J/026	B04477253	ROS INFORMATICA PROFESIONAL SL	59.170,50 €
04/2005/J/030	B04409983	DISEÑO DE JARDINES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.	29.948,40 €
04/2005/J/031	23214673Z	JULIA ARRES MOTOS	32.404,65 €
04/2005/J/033	B04376935	RUANO FORMACIÓN SL	51.518,70 €
04/2005/J/034	G04227377	ESCUELA MODERNA DE IDIOMAS EUROPE, S.C.	13.689,00 €
04/2005/J/035	G04013777	ASOC. PRODEFICIENTES DEL SUROESTE DE ALMERIA.	51.000,00 €
04/2005/J/037	B04308136	ALBORAN 2002 SERVICIOS INFORMATICOS SL	13.689,00 €
04/2005/J/038	A04053625	MAVIT S.A.	104.358,90 €
04/2005/J/039	B04242368	BMM AREA FORMATIVA SL	12.237,75 €
04/2005/J/040	E04285789	MARINA AUTOESCUELA C.B.	21.873,60 €
04/2005/J/041	A04101317	PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A.	19.269,90 €
04/2005/J/042	F04358610	ACADEMIA ROCARPRE S. COOP. AND.	74.638,21 €
04/2005/J/045	B04041968	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA S.L.	43.351,35 €
04/2005/J/047	P04046001	AYUNTAMIENTO DE FONDON	64.986,30 €